MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Contrato N°022/2016

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los .....15..... días del mes de .Febrero..... del año .2016... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la Sra. ANDRESA VEGA, con C.I. N° 584.652, en representación de la **Empresa TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS**, con domicilio en las calles Avda. Eusebio Ayala N° 4410 c/ De la Victoria, de la ciudad de Asunción, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
LA CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar la provisión de los elementos hacer utilizados en la minga ambiental, conforme a las especificaciones técnicas.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta del contratista;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 390-30-001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2016, objeto del gasto especifico Bienes de Consumo y Maquinarias equipos y Herramientas Mayores, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, hasta cubrir la suma de Gs 140.000.000.-, (Gs. Ciento cuarenta millones). IVA incluido en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las clausulas del presente contrato
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Contratación Directa, según Resolución I.M.F.N° ____/16. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.F.N° ____/16.----------

Andresa Vega
TUCAN
Autorepuestos y Servicios

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de Fernando de la Mora · INTENDENCIA

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
LA CONTRATISTA realizara la provisión de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **LA CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión de elementos varios para la minga ambiental, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

6. PLAZO DE INICIO:
LA CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será de noventa (90) días, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

					TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS		VICCAR SERVICE		NEUMATICO ASUNCION		CASA J. GOMEZ. S.R.L.	
ITGM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	24101721-001	CUBIERTAS 7.50X16	UNIDAD	20	730.000	14 600 000	1.050.000	21 000 000	825.000	16.500 000	996 000	19 920.000
2	24101721-001	CUBIERTAS 17.5X 25	UNIDAD	8	4.000.000	32 000.000	1.200.000	9 600.000	4 400 000	35 200 000	5.195 000	41 560 000
3	24101721-001	CUBIERTAS 1000X20	UNIDAD	25	1.100 000	27 500.000	2 000.000	50 000 000	1 540.000	38 500 000	1 050 000	26 250 000
4	24101721-001	CUBIERTAS 215X80 R16	UNIDAD	20	500.000	10.000.000	1.000.000	20.000.000	605.000	12.100.000	610.000	12 200 000
5	24101721-001	CUBIERTAS 265 X 70 R16	UNIDAD	12	655 000	7 860 000	650 000	7 800 000	770 000	9 240 000	791.000	9 492 000
6	24101721-001	CUBIERTAS 185 X R 14	UNIDAD	15	316 000	4.740.000	450 000	6 750.000	330.000	4 950.000	383 000	5 745 000
7	24101721-001	CUBIERTAS PARA BOBCAT 10 X 16,5	UNIDAD	20	1 600.000	32 000 000	895 000	17 900.000	990 000	19 800.000	1 235 000	24 700 000
8	24101721-001	CUBIERTAS 175X 70 R13	UNIDAD	15	220.000	3.300.000	400.000	6.000.000	242.000	3 630.000	231 000	3 465 000
TOTAL IVA INCLUIDO						132.000.000		139.050.000		139.920.000		143 332 000

9. FORMA DE PAGO:
El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto LA CONTRATISTA deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de póliza de seguro.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por uso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
LA CONTRATISTA será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
LA CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los _____ días del mes de Febrero de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora - INTENDENCIA

.....
Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

.....
Sra. Andrea Vera
La Contratista